

## DECRETO ALCALDICIO - 0710

Casablanca,

31 MAR. 2012

VISTOS:

1.- La necesidad de cubrir horas como Docente de Filosofía y Coordinación en la Educación de Adultos del Liceo Manuel de Salas.-

2.-Lo informado por la Dirección de Educación en Orden de Trabajo N°072 de fecha 08.03.12, la que señala la contratación de la docente doña ANDREA CARRERA QUIÑONES, en el Liceo Manuel de Salas.

3.- Lo establecido en la Ley N° 19.070, aprobatoria del Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

4.- Las facultades que me confieren los Arts. 2, 4, 5, 10,12 y 63 de la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

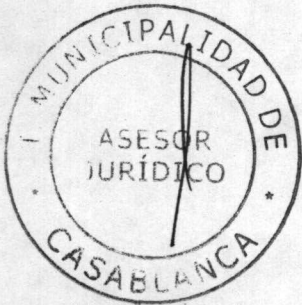
DECRETO:

I.-Autorízase la contratación de una docente de Filosofía, para desempeñarse en el Liceo Manuel de Salas.-

II.-Apruébese la contratación en calidad de contrata a doña **ANDREA DEL PILAR CARRERA QUIÑONES, cédula de identidad N°13.195.110-8**, quien se desempeñará como Profesora de Filosofía con (21hrs.) en Educación Vespertina y (13hrs.) en Coordinación de Educación de Adultos del Liceo Manuel de Salas, con una carga horaria total de 34hrs. semanales y una remuneración mensual de \$416.330.- más los beneficios y asignaciones que establece la ley, todos de carácter imponible, a contar del 1° de marzo del 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 021 ítem 002 "Personal a Contrata" del presupuesto de Educación.-

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde Suplente  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Habilitada

Interesado

Archivo Jurídico DAEM

MVZ/ JURÍDICO /EYV / vav